



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 369-2022-MPP/A

Paíta, 13 de mayo de 2022.

VISTO: El **EXPEDIENTE N° 00040-2022-MPP/SCAS** de fecha 10 de febrero del 2022, que contiene el Informe N° 034-2022-SGCAPyJys/GGAYSP/MPP, suscrito por la Sub Gerencia de Control Ambiental, Parques y Jardines y Salubridad, y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

Que, mediante el **EXPEDIENTE N° 00040-2022-MPP/SCAS** que contiene el Informe N° 034-2022-SGCAPyJys/GGAYSP/MPP, de fecha de recepción 10 de febrero del 2022 suscrito por la Sub Gerencia de Control Ambiental, Parques y Jardines y Salubridad alcanza a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA EDUCA 2022), para su aprobación y certificación presupuestal, para ejecutar durante el presente año, indicando se deberá coordinar para el cumplimiento de las actividades y el logro de los objetivos

Que, mediante **Proveído N° 07-2022-GGAYSP/GM-MPP**, de fecha de recepción 10 de febrero del 2022, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, se dirige al Gerente Municipal, alcanzando el Plan de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, para la aprobación y Certificación Año 2022

Que, mediante **Memorando N° 0104-2022-MPP/GM**, de fecha de recepción 21 de febrero del 2022, el Gerente Municipal se dirige a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indicando que visto el expediente que contiene el Informe N° 034-2022-SGCAPyJys/GGAYSP/MPP, emitido por la Sub Gerencia de Control Ambiental, Parques y Jardines y Salubridad, donde alcanza el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (PROGRAMA EDUCCA 2022), y solicita su aprobación y certificación presupuestal por el monto de S/ 21 000 00 (Veintiun mil con 00/100 soles). En tal sentido señala que de existir disponibilidad presupuestal para la aprobación del Programa municipal en mención, ordene a quien corresponda emitir la certificación presupuestal por el monto de S/ 21,000 00 (Veintiun mil con 00/100 soles), por concepto descrito líneas precedentes. Para ello remite los actuados a Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Que, según **Proveído N° 0764-2022-MPP/GPyP-SGP**, de fecha de recepción 29 de marzo del 2022, el Subgerencia de Presupuesto deriva la nota de Crédito Presupuestal N° 000000776, hasta por el monto de S/ 21,000 00 (Veintiun mil con 00/100 soles), por concepto del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (PLAN EDUCCA 2022)

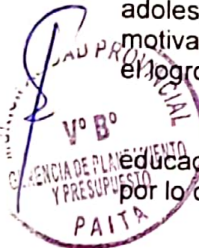


Que, el párrafo 3.3 del numeral 3) del artículo 73 de la Ley N° 27972 dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en sus localidades e incentivar la participación en todos sus niveles.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2016-CPP, de fecha 16 de marzo del 2016, la Municipalidad Provincial de Paita aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2018 – 2022.



Que, el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año 2022 (Programa Municipal EDUCCA 2022), es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de educación ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación ambiental 2018 – 2022, cuyo objetivo es brindar una mejor educación ambiental a las instituciones, el sector privado, la sociedad civil y a toda la población particularmente a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de criterio, motivación y aprendizaje temprano o preventivo para los fines de mejora de la calidad de vida y el logro de sociedades sostenibles.



Que, las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA 2022 son: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental, ciudadanía y participación ambiental, por lo que la Municipalidad Provincial de Paita, trabaja las siguientes líneas:



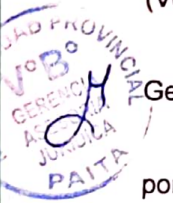
Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenibles y puede darse en el ámbito formal o comunitario a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.



Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

Que, mediante Informe N° 473-2022-GAJ-MPP, de fecha de recepción 11 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA: Que resulta PROCEDENTE APROBAR el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2022, presentado por la Sub Gerencia de Control Ambiental, Parques y Jardines y Salubridad y se emita el acto resolutorio de aprobación del Plan de Trabajo Anual 2022 y de acuerdo a la Nota de Crédito Presupuestal N° 000000776, hasta por el monto de S/.21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 soles),



Que, con Proveído S/N de fecha 12 de mayo del 2022, Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Secretaría General, la emisión del acto administrativo

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.





RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022, presentado por la Sub Gerencia de Control Ambiental, Parques y Jardines y Salubridad validado por el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, por el monto de S/.21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 soles), cargándose a la Nota de Certificación Presupuestal N° 00000000776, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, realice los Procedimientos Administrativos, para el desembolso correspondiente, de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-MPP-GM, aprobado a través del Decreto de Alcaldía N° 09-2020-MPP/A, de fecha 14 de julio del 2020.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Control Ambiental, Parques y Jardines y Salubridad, el fiel cumplimiento del PLAN DE TRABAJO ANUAL del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: HAGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a la Sub Gerencia de Control Ambiental, Parques y Jardines y Salubridad, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia Municipal Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas Administrativas correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Luzelvy Marili Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

